



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2023-24146794- -GDEBA-DPSYCTIPS

VISTO el expediente EX-2023-24146794-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se propicia la designación de Pablo Javier CARRERA en el cargo de Director en Representación del Estado Provincial en el Honorable Directorio del citado instituto, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8587 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, aprobándose su estructura orgánico-funcional por Decreto N° 224/23;

Que el artículo 4° de la Ley N° 8587 dispone que el Instituto de Previsión Social estará administrado por un Directorio, el cual se integrará, entre otros/as miembros, por cuatro Directores/as en representación del Estado Provincial, nombrados/as por el Poder Ejecutivo;

Que, asimismo, se establece que los/as Directores/as durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser designados/as nuevamente;

Que Pablo Javier CARRERA se encontraba desempeñando, desde el 1° de julio de 2019, el cargo de Director en Representación del Estado Provincial en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1189/19;

Que, en esta instancia y atento a la caducidad de su mandato, la Presidenta del Instituto de Previsión Social propone una nueva designación de Pablo Javier CARRERA en el cargo de Director en Representación del Estado Provincial en el Honorable Directorio del citado instituto, a partir del 1° de julio de 2023;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el

cargo propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 4° inciso b) de la Ley N° 8587;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de julio de 2023, a Pablo Javier CARRERA (DNI N° 25.269.892 - Clase 1976) en el cargo de Director en Representación del Estado Provincial en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° inciso b) de la Ley N° 8587.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

